

**CUADERNILLO DE FORMACIÓN
SINDICAL EN MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS**

**VOCES LIBRES,
SINDICATOS
FUERTES**

**Garantizando la libertad de
expresión de las personas
afiliadas al sindicato**



Ingrid Paulina Hernández Valverde
Marla Pamela Garibay Mancera
Gabriel Gutiérrez González

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Objetivo del cuadernillo:

Fortalecer el conocimiento y la acción sindical en defensa de la libertad de expresión de las personas servidoras públicas, entendida como un derecho humano que contribuye a la transparencia, el control democrático y la mejora del servicio público.



1 ¿Qué es la libertad de expresión?

En forma sencilla, la libertad de expresión es el derecho de toda persona a emitir opiniones, compartir ideas y acceder a información, sin temor a represalias, sino en su caso, a responsabilidad posterior. Está reconocida en:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 6°, primer y segundo párrafo.



Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".



Convención Americana sobre Derechos Humanos:

Artículo 13: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección"...



2 ¿Aplica a las personas servidoras públicas?

Sí. Aunque existen ciertas restricciones para proteger la confidencialidad y reserva de información institucional o la imparcialidad, las personas servidoras públicas no pierden sus derechos humanos por desempeñar un cargo. Pueden opinar, informar o criticar siempre que no violen normas legítimas y proporcionales, acorde a las limitaciones constitucionales.



3 ¿Por qué los sindicatos deben defenderla?

Porque una voz silenciada es una injusticia normalizada.

Los sindicatos tienen la obligación de defender los derechos humanos de su base trabajadora.

La libertad de expresión:



Permite señalar malas prácticas sin miedo.



Protege frente a represalias por denunciar corrupción o abusos.



Fortalece la deliberación interna y la transparencia sindical.



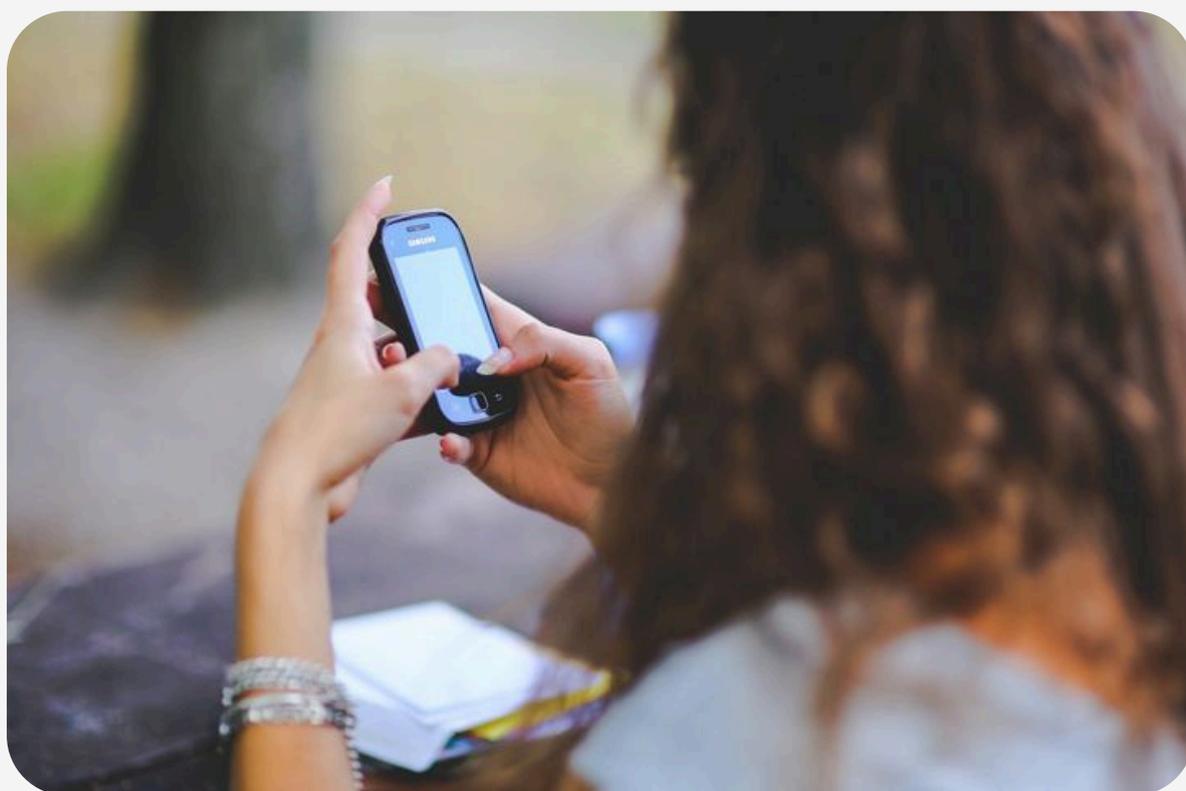
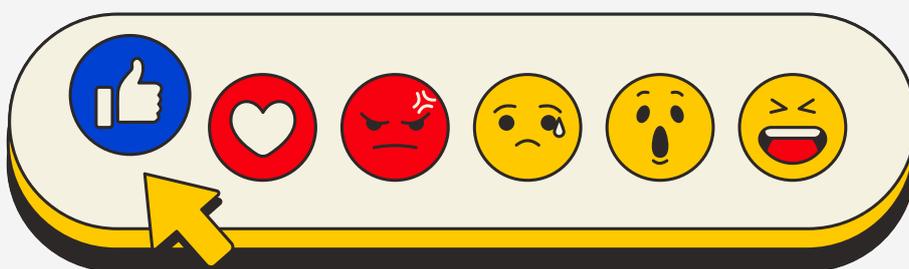
Mejora la relación entre institución y ciudadanía.



4 Caso de Estudio: "La voz de Julia"

Contexto:

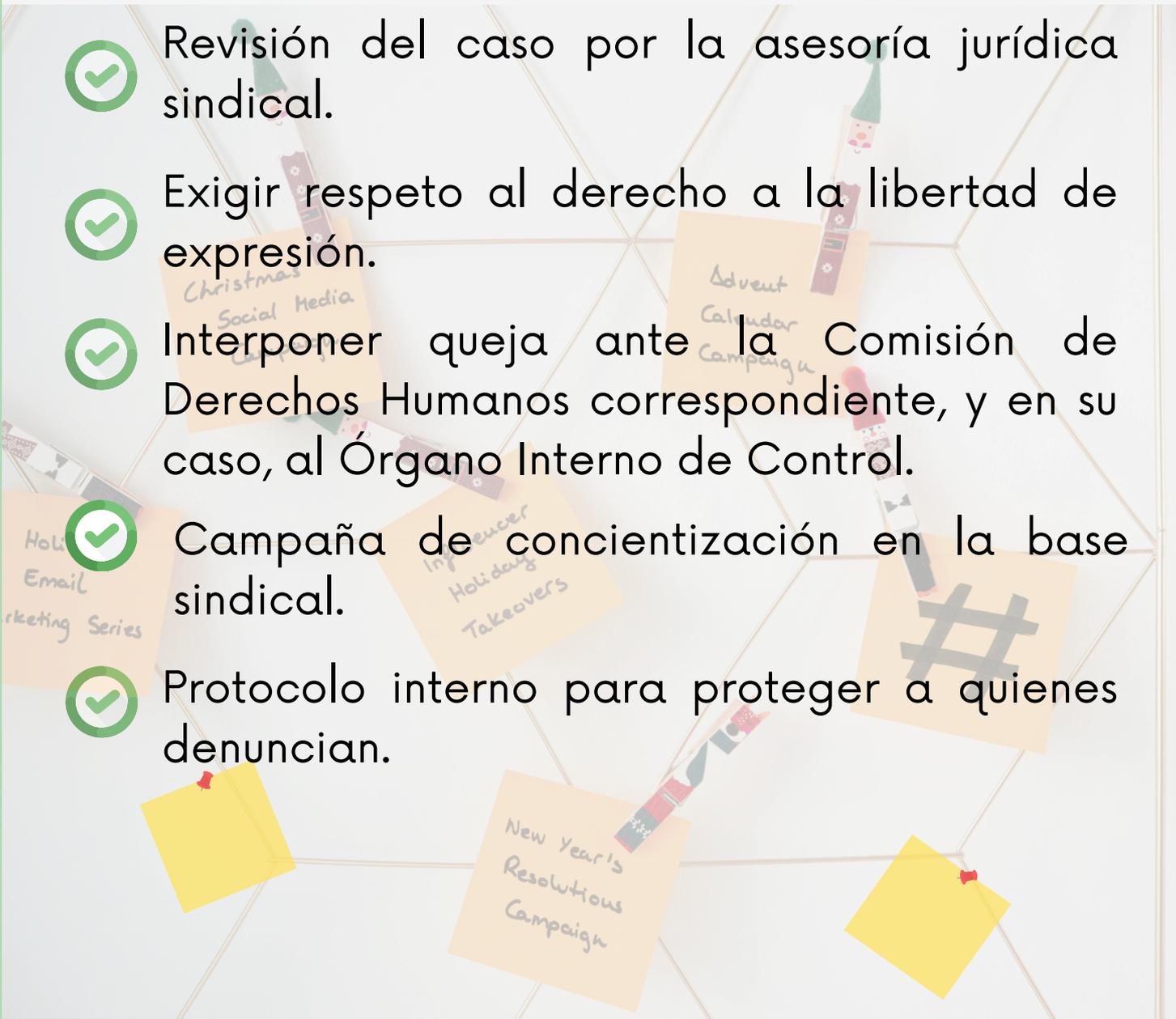
Julia es una trabajadora del área de atención a personas jubiladas. En su tiempo libre, usa sus redes sociales para denunciar la falta de insumos, la sobrecarga de trabajo y los riesgos para las personas jubiladas. Todo lo hace de manera respetuosa, sin revelar información confidencial o reservada, así como sin faltar a la dignidad de las personas.



Consecuencia:

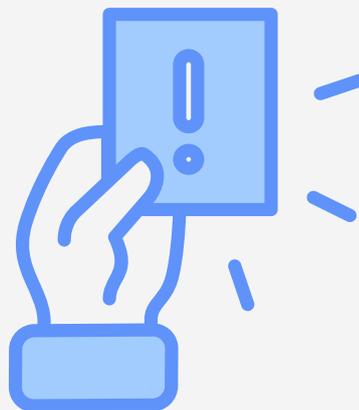
Su jefe inmediato le envía un oficio de amonestación por “dañar la imagen institucional” y la cambia de turno sin justificación.

Acción sindical recomendada:

- 
- ✔ Revisión del caso por la asesoría jurídica sindical.
 - ✔ Exigir respeto al derecho a la libertad de expresión.
 - ✔ Interponer queja ante la Comisión de Derechos Humanos correspondiente, y en su caso, al Órgano Interno de Control.
 - ✔ Campaña de concientización en la base sindical.
 - ✔ Protocolo interno para proteger a quienes denuncian.

Reflexión colectiva:

¿Fue proporcional la sanción impuesta a Julia?



¿Qué límites éticos y legales deben guiar la expresión pública de un servidor?

¿Qué puede hacer nuestro sindicato para evitar que esto se repita?



5 Herramientas y acciones sindicales:

- Elaborar un protocolo de defensa del derecho a expresarse.
- Incluir este tema en los planes de formación sindical.
- Promover espacios de expresión como boletines, redes sociales y foros.
- Establecer alianzas con organizaciones de derechos humanos.
- Visibilizar los casos de censura o represalia.

6 Conclusión:

Los sindicatos no pueden ser neutrales ante el silencio impuesto. Donde una trabajadora teme hablar, se erosiona la democracia. Defender la libertad de expresión es defender el derecho a imaginar y construir un servicio público más justo, más eficiente y más humano.



LABORA
LABORATORIO DE IDEAS
SOBRE DERECHOS LABORALES



CIUDAD DE MÉXICO, JUNIO,
2025

D.R.©

Ingrid Paulina Hernández Vaverde
Marla Pamela Garibay Mancera
Gabriel Gutiérrez González